



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 840-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 685-2019-GGRPPAT-SGP y Oficio Nº 1249-2019-GR PUNO/GRPPAT, Informe Legal Nº 824-2019-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el inciso b), artículo 28º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 353-2019-GR GR PUNO, se autoriza una modificación presupuestaria para el proyecto Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno, de acuerdo al Informe Nº 671-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, por S/ 184,664.00 soles; Nº 336-2019-GR- GR PUNO, se autoriza una modificación presupuestaria entre proyectos de inversión, conforme al Informe Nº 559-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP por la cantidad de 2'224,464.00 soles; por Oficio Nº 1723-2019-EF/50.07 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza modificaciones presupuestarias por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la cantidad total de S/ 2'245,591.00 soles; con Oficio Nº 463-2019-DIREPRO/GR/PUNO/DR la Dirección de Producción del Gobierno Regional Puno solicita la aprobación de las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; la Unidad Ejecutora 200 Transportes Puno solicita modificación presupuestal por el monto de S/ 1'574,500.00 soles; las Unidades Ejecutoras 400 DIRESA PUNO; 401 Salud Melgar, 402 Salud Azángaro, 403 Salud San Roman 404 Salud Huancané, 405 Salud Puno 407 Salud Yunguyo, 408 Salud Collao, 410 Salud Sandia, y 311 UGEL Puno, solicitan modificaciones presupuestarias;

Que, de acuerdo al Informe Legal Nº 824-2019-GR PUNO/ORAJ, se tiene que es procedente continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, conforme a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de doce (12) Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.